

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Distrito Forestal de León.—Anuncio

Escuela Normal del Magisterio Primario de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 114

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio

Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Toreno, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Abril de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 23 de Julio de 1941.

El Gobernador civil interino,
Enrique Iglesias

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 97 y 98 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Diez Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Ardón y Chozas de Abajo, en un plazo de veinte días,

debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, a 12 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kms. 90 y 96 de la carretera de Villacastín a Vigo a León en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Francisco Diez Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Ardón, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León 12 de Julio de 1941. — El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1940 a 1941 aprobado por O. de 4 de Septiembre de 1940.

Subastas de madera y pastos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de madera que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas-Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales previstas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 4 de Octubre de 1940.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamiento	Especie	CANTIDAD Volumen Metros cúbicos	TASACIÓN ANUAL Pesetas	DURACIÓN Años	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS		Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas. Cts.
								M E S	Día Hora	
530	Pedrosa del Rey	Salio	Madera	Haya	32	800	1	Agosto	11 10	52 00
Idem	Idem	Idem	Leñas	Idem	16	96	1	Idem	11 10 1/2	9 60
Idem	Idem	Idem	Idem	Roble	15	90	1	Idem	11 11	9 00
641	Cármenes	Pontedo	Madera	Idem	1.866	121	1	Idem	11 10	9 00
638	Idem	Cansaco	Idem	Haya	34.620	865	1	Idem	11 12	52 00
728	Rodiezmo	Burdongo	Pastos	Puerto Baiella	800 lanar	800	1	Idem	11 10	50 00
172	Murias de Paredes	Villabandín	Idem	Id. Callado	400 id.	640	1	Idem	11 9	26 00
173	Idem	Montrando	Idem	Id. La Peña	800 id.	800	1	Idem	11 10	50 00
190	Palacios del Sil	Salientes y otros	Idem	Id. Torrefrío	300 id.	480	1	Idem	11 12	20 00
435	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano y otros	Idem	Id. Calares y otros	1.250 id.	2.250	1	Idem	11 10	200 00
435	Idem	Barniedo	Idem	Id. Rosa y otros	600 id.	900	1	Idem	11 12	30 00
493	Posada de Valdeón	Posada y otros	Idem	Id. Carbanal y otros	800 id.	1.280	1	Idem	11 12	40 00
495	Idem	Anciles	Pastos-puertos	Cadiceda y otros	800 id.	1.280	1	Idem	11 12 1/2	40 00
527	Riño	Huelde	Idem	lbernas y otros	900 id.	1.440	1	Idem	11 10	82 00
535	Salamón	Huelde	Idem	Las Matas	350 id.	560	1	Idem	11 9	20 00

Escuela Normal del Magisterio Primario de León

Curso académico de 1940-1941.—Maticula
no oficial

Durante el mes de Agosto, está abierta la matrícula para todos aquellos que aspiren a obtener el título de Maestros y que se encuentren en los casos siguientes:

A. Bacilleres que estén en posesión del Título del Grado de Bachiller o hayan abonado los derechos para obtenerle.

B. Alumnos que tengan aprobada alguna asignatura del plan de estudios de 1914.

C. Los que tengan aprobado el ingreso pueden seguir por el plan de estudios de Cultura General.

Para matricularse necesitan:

Grupo A. 1.º Instancia con póliza de 1,50 o en pliego de papel de 1,50 pesetas.

2.º Título del Grado de Bachiller o justificante de haber abonado los derechos para obtenerle.

3.º Partida de nacimiento, legítimada, si el aspirante es de la provincia, y legalizada si no lo es. De este documento están exentos todos aquellos que en su Título de Bachiller o justificante hacen constar día, mes y año de su nacimiento.

4.º Certificado facultativo, haciendo constar que está vacunado y revacunado, que no padece defecto físico ni enfermedad contagiosa que le inhabilite para el desempeño de la profesión.

5.º Dos certificados de la conducta religiosa el uno y de la política el otro, expedido por las correspondientes autoridades.

6.º Sesenta pesetas en papel de pagos al Estado, cincuenta en dinero, para todos aquellos que se matriculen de cuatro y más asignaturas; si se matricula de una, dos o tres asignaturas solamente, abonarán trece pesetas en papel de pagos al Estado por cada una asignatura y cinco pesetas en dinero también por cada una asignatura y tantos timbres móviles de 0,25 como asignaturas matricule más uno.

Grupo B. Necesitan: si matriculan una, dos o tres asignaturas, ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y cinco también en papel por derechos de examen por cada curso que matriculen y tantos timbres móviles como asignaturas matricule más dos por cada curso.

Por más de tres asignaturas de un curso pagarán el curso completo (treinta pesetas en papel de pagos y tantos timbres de 0,25 más dos por curso.)

Instancia con póliza de una cincuenta o pliego de papel de 1,50 pe-

setas y los certificados del apartado 5.º del grupo A.

Grupo C. Necesitan: 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 5 idem por derechos de examen y tres timbres móviles de 0,25 pesetas por cada curso que matricule. Instancia con póliza de una cincuenta y los certificados comprendidos en el apartado 5.º del grupo A.

Los Maestros del Grado profesional, plan de 1914 y Cultura General que tengan la asignatura de Religión pendiente de aprobación, se podrán matricular, si así lo desean, abonando ocho pesetas en papel de pagos al Estado y cinco también en papel por derechos de matrícula y examen por cada curso que matriculen (entendiéndose que la Religión son dos cursos.) Instancia en pliego de papel de 1,50 pesetas y tantos timbres de 0,25 pesetas como asignaturas más dos por curso. Los certificados del apartado 5.º del grupo A.

Notas.—1.ª Las certificaciones vendrán todas reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas.

2.ª Todos sin excepción, que aspiren a matricularse, presentarán tantos timbres o sellos de 0,50 pesetas de la Protección a los Huérfanos del Magisterio como asignaturas comprenda su matrícula.

3.ª Se advierte a los comprendidos en el apartado 1.º que el artículo 5.º del Decreto de 10 de Febrero de 1940 dice así:

«Este Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y su vigencia será de dos cursos académicos.

Los que durante este tiempo no hayan terminado la carrera o sus estudios, perderán todos los derechos que hayan podido adquirir.»

León, 29 de Julio de 1941.—La Secretaria, M.ª Concepción Fernández.—V.º B.º: La Vicedirectora, M. Teresa Méndez.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Matallana

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 15 de Junio del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable del aumento de sueldo del Secretario, Médico, Subsidio Familiar e impuestos, por medio del superávit en fin del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayunta-

miento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Matallana, 17 de Julio de 1941.—El Alcalde, Antonio Láiz.

Ayuntamiento de
Cabrillanes

En la Sala Consistorial y a las dieciséis horas del día siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se procederá a la subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, de las obras de reparación de la casa Consistorial, con arreglo al tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

La subasta se verificará por pliegos cerrados, que podrán ser presentados por los licitadores, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaria municipal, hasta el anterior a la celebración de la misma, debiendo contener los pliegos la proposición extendida en papel de la 8.ª clase e impuesta del para obrero, firmada por el propio licitador y acompañada de su cédula personal y del resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito para licitar, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que quedará formalizada como fianza definitiva.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de profesión y vecino de, se comprometo y obliga a realizar las obras de reforma de la casa Consistorial de Cabrillanes, con sujeción al proyecto confeccionado a tal fin, por el precio total de pesetas céntimos (en letra) y obligándose a cumplir todas las condiciones del pliego y proyecto que sirven de base a la subasta anunciada por el Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha

Cabrillanes, 15 de Julio de 1941.—El Alcalde, M. Suárez.

Núm. 313.—37,50 ptas.

Ayuntamiento de
Pobladora de Pelayo García

Para atender al pago del aumento del sueldo a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, según Decreto del Ministerio de la Gobernación del 24 de Febrero último, la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual, acordó se formalice un expediente de habilitación de crédito de las existencias en caja al cerrar la cuenta del año 1940. Dicho expediente está de manifies-

to en la Secretaría, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 22 de Julio de 1941.—El Alcalde, Daniel Marcos.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aceptada en principio por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, la propuesta de habilitación y suplemento de créditos, para el pago inaplazable del aumento del sueldo del Médico Titular y 15 por 100 sobre el sueldo de dicho funcionario, determinados por Decreto de 30 de Mayo último, importantes en 1.100 pesetas, por medio del superávit de ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente que al efecto se instruye, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 21 de Julio de 1941.—El Alcalde, Matias Rodríguez.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Acordada por este Ayuntamiento una habilitación de crédito por mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, para atender al pago de obligaciones contraídas, para las cuales no existe suficiente consignación en el presupuesto del corriente ejercicio, se pone en conocimiento del público, que el oportuno expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Oseja de Sajambre, a 21 de Julio de 1941. El Alcalde, Amadeo Fernández.

Ayuntamiento de Carucedo

Ignorándose el actual paradero de Ceferino Bello y Bello hermano del mozo del actual reemplazo llamado Antonio Bello y Bello quien ha solicitado expediente de prórroga y siendo necesario justificar la ausencia por más de diez años del referido Ceferino, por la presente se hace llamamiento a éste, con el ruego a las Autoridades y cuantas personas sepan de su actual paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos del expediente que instruyo.

Todo ello conforme a los artículos 276 y 293 y Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento del Reemplazo del Ejército.

Carucedo, 21 de Julio de 1941.—El Alcalde, Ricardo Bello.

Ayuntamiento de Valderrueda

Con esta fecha se presenta ante esta Alcaldía el vecino de Valderrueda, Julián Fernández Rodríguez, y manifiesta que ha desaparecido de su domicilio, ignorando su actual paradero, su hijo Félix Fernández Fernández, de diez años de edad, cuyas señas particulares son: pelo rubio, ojos azules, vestía un mono color kaki y abrigo color gris, calza alpargatas.

Ruego a las Autoridades y particulares que tengan conocimiento del paradero del mencionado niño, lo pongan en conocimiento, de esta Alcaldía.

Valderrueda, 24 de Julio de 1941. El Alcalde (ilegible).

Confeccionada por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, la lista de familias pobres, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el ejercicio corriente de 1941, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Bustillo del Páramo.

Entidades menores

Junta vecinal de Val de San Román

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el actual ejercicio, queda expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario, en casa del que suscribe.

Val de San Román, 28 de Julio de 1941.—El Presidente, Domingo Salvadores.

Junta vecinal de Arenillas de Valderaduey

Confeccionado el repartimiento de utilidades correspondiente a esta Entidad y presupuesto del año corriente, de conformidad a lo determinado en el artículo 523 del vigente Estatuto municipal, se halla expuesto al público en el domicilio del vocal D. Emilio Godos, de esta vecindad, ante quien podrán hacer las reclamaciones que los contribuyentes crean oportunas, durante el plazo de quince días, pues pasados éstos y tres después no serán admitidas ninguna.

Arenillas de Valderaduey, 25 de Julio de 1941.—El Presidente, Antonio González.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Eugenio García Díaz, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en la sección

quinta sobre calificación de quiebra y rehabilitación del quebrado don César Garnelo Fernández, comerciante y vecino de Cacabelos, se dictó con fecha veintidós del actual, el auto cuya parte dispositiva dice: «S. S. con su Asesor el Abogado don José Sánchez y Carnicer, por ante mí el Secretario judicial dijo: Se declara rehabilitado al quebrado don César Garnelo Fernández, comerciante y vecino de Cacabelos, cesando por tanto todas las interdicciones decretadas contra él en el auto declaratorio de su quiebra, todo lo cual, a fin de que surta sus efectos se hará público en los mismos sitios y por los mismos medios por que se hizo saber la declaración de quiebra, librando además con el mismo objeto los oportunos despachos a aquellas oficinas, autoridades o funcionarios a quienes de modo especial se haya comunicado tal declaración.»

Y a fin de que surta sus efectos, se hace público expidiendo el presente en Villafranca del Bierzo a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Eugenio García.—El Secretario, Alfredo Sixto.

Núm. 314.—28,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Junta Local de Fomento Pecuario de Santa María de la Isla

Subasta

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 11 de la mañana de los aprovechamientos de hierbas y rastros de los campos correspondientes a Santibañez y Santa María de la Isla.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Santa María de la Isla, 1 de Agosto de 1941.—El Presidente, Cayetano Fernández.

Núm. 316.—10,50 ptas.

Junta Local de Fomento Pecuario de San Cristóbal de la Polantera

Subasta

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 11 de la mañana de los aprovechamientos de hierbas y rastros de los campos correspondientes a los pueblos siguientes: San Cristóbal, Villagarcía, Posadilla, Matilla, Veguellina y Villamediana.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

San Cristóbal de la Polantera, 1 de Agosto de 1941.—El Presidente, Pablo García.

Núm. 315.—11,25 ptas.

Imprenta de la Diputación